

OTROS ACUERDOS IMPORTANTES

1. RECARGO POR FINANCIAMIENTO Y PAGOS

- El método que utilizaremos para calcular los Recargos de Financiamiento.** Calcularemos los Recargos de Financiamiento a base diario mediante la Tasa Porcentual Anual de la porción por pagar de la Cantidad Financiada.
- El método que utilizaremos para aplicar los pagos.** Podemos aplicar cada pago hacia la porción en concepto de y porción por pagar del Recargo de Financiamiento, hacia otras cantidades que usted debe bajo este contrato en cualquier orden que deseamos escoger.
- Cómo los pagos atrasados o pagos prematuros cambian lo que usted debe pagar.** Hemos basado el Recargo de Financiamiento, los Pagos Totales, y el Precio Total de Venta demostrado sobre la cara por la suposición que usted hará cada pago en el día que se vencen. Su Recargo de Financiamiento, Total de Pagos, y el Precio Total de Venta serán más si usted paga tarde y menos si paga temprano. Los cambios pueden tomar la forma de un pago final más grande o más pequeño o, a nuestra opción, menos o más pagos de la misma cantidad como la de su pago estructurado con un pago final más pequeño. Nosotros le enviaremos a usted un aviso dándole a saber acerca de estos cambios antes del vencimiento del último pago estructurado.
- Usted puede pagar con antelación.** Usted puede pagar con antelación toda o una porción de la Cantidad Financiada a cualquier momento. Si obra de esa manera, usted tendrá que pagar la porción en concepto de y porción por pagar del Recargo de Financiamiento y toda cantidad por pagar hasta la fecha de su pago. A partir de la fecha de su pago, si el recargo mínimo de financiamiento es más que la porción en concepto del Recargo de Financiamiento, se le podrá cobrar la diferencia a usted; el recargo mínimo de financiamiento es como sigue: (1) \$25 si la Cantidad Financiada original no excede \$1,000, (2) \$50 si la Cantidad Financiada original es más de \$1,000 pero menos de \$2,000, o (3) \$75 si la Cantidad Financiada original es más de \$2,000.

2. SUS PROMESAS ADICIONALES CON NOSOTROS

- Si el vehículo es dañado, destruido, o falta.** Usted acuerda a pagarnos todo lo que nos debe bajo este contrato aún si el vehículo está dañada, destruida, o si falta.
- Uso del vehículo.** Usted acuerda a no remover el vehículo de los EE.UU. o Canadá, a vender, rentar, arrendar, o trasladar algún interés en el vehículo o este contrato sin nuestro permiso por escrito. Usted acuerda a no exponer al vehículo al mal uso, embargo, confiscación, o el traslado involuntario. Si nosotros pagamos por cualquier factura de reparación, factura de almacenamiento, impuestos, multas, o recargos sobre el vehículo, usted acuerda a pagar la cantidad cuando nosotros se lo pedimos.
- Interés de Garantía.** Usted da un interés de garantía en:
 - El vehículo y todas las piezas o bienes montados sobre el vehículo;
 - Todo dinero o bienes recibido (recaudaciones) por el vehículo;
 - Todos los contratos de seguro o servicio o saldo que hemos financiado para usted; y
 - Todos los beneficios de seguros o servicios o contratos gap u otros contratos incidentales que nosotros financiamos para usted. Esto incluye todos los reembolsos de primas. Esto garantiza el pago de todo lo que usted debe bajo este contrato.Aún garantiza sus acuerdos adicionales en este contrato como la ley lo permite. Usted se asegurará que el título demuestra nuestro interés de garantía (derecho de retención) en el vehículo.
- Seguro obligatorio sobre el vehículo.** Usted acuerda a poseer un seguro contra el daño físico que cubre la pérdida o el daño al vehículo por el plazo de este contrato. El seguro tiene que cubrir nuestro interés en el vehículo. Si usted no posee este seguro, nosotros podemos, si elegimos, conseguir un seguro contra el daño físico. Si decidimos conseguir el seguro contra el daño físico, podemos ya sea conseguir un seguro que cubra su interés y nuestro interés en el vehículo, o podemos conseguir un seguro que solamente cubra nuestro interés. Si conseguimos uno de los dos tipos de seguro, le daremos a saber el tipo de seguro y el recargo que usted tiene que pagar. El recargo será la prima del seguro y un recargo de financiamiento por la Tasa Porcentual Anual demostrada al dorso de este contrato. Si el vehículo se pierde o está dañado, usted acuerda que podemos usar cualquier pago de seguro para reducir lo que usted debe o para reparar el vehículo.
- Lo que pasa con los reembolsos de recargos de contratos de seguro o servicio o saldo.** Si obtenemos un reembolso del seguro o servicios o contratos gap u otros contratos imprevistos, restaremos el reembolso de su deuda.

SI USTED PAGA TARDE O NO CUMPLE CON SUS OTRAS PROMESAS

- Usted podrá deber recargos de tardanza.** Usted pagará un recargo de tardanza sobre cada pago atrasado como de demuestra en la cara de este contrato. La aceptación de un pago atrasado no le da una excusa por su pago atrasado ni significa que puede continuar haciendo pagos atrasados. Si usted paga tarde, podremos tomar los pasos delineados abajo.
- Puede que tenga que pagar todo lo que debe todo a una vez.** Si usted no cumple con su palabra (demora) podemos exigir que usted pague todo lo que debe sobre este contrato todo a una vez, sujeto a cualquier derecho que la ley suministra para restablecer este contrato. Demora significa:
 - Usted no paga algún pago a tiempo;
 - Usted registra una petición de bancarrota o hay una bancarrota registrada contra su interés o su propiedad; o
 - El vehículo se pierde, se daña o es destruye.Usted quiebra algún acuerdo en este contrato.
- Posiblemente tenga que pagar costos de recaudación.** Usted pagará nuestros gastos razonables para recaudar lo que nos debe, incluso derechos de abogado, costos de tribunal, cobros de departamentos de recaudación, y cobros que se pagan debido a otros esfuerzos razonables de recaudación. Usted acuerda a pagar un recargo a no exceder \$15 si no se acepta algún cheque que usted nos da.
- Podemos apoderarnos del vehículo.** Si usted demora, podemos apoderarnos del vehículo (recuperar) si lo hacemos apaciblemente. Si su vehículo tiene un rastreador electrónico, usted acuerda que podemos usar el aparato para buscar el vehículo. Si tomamos posesión del vehículo, cualquier complemento, equipo, y piezas de reemplazo se quedarán con el vehículo. Si hallamos propiedad personal dentro del vehículo, podemos almacenarlas para usted a costo suyo. Si usted no pide por estos artículos, podemos deshacernos de ellos como lo permite la ley.
- Como conseguir el vehículo si tomamos posesión.** Si hemos recuperado el vehículo, usted puede pagar para conseguir el vehículo de nuevo (rescatar). Usted puede rescatar el vehículo por medio de pagar todo lo que debe, o usted podrá tener derecho a restablecer este contrato y rescatar el vehículo, por medio de pagar los pagos atrasados y cualquier recargo de tardanza, suministrando prueba que tiene seguro, y/o tomando alguna otra medida para remediar la demora. Nosotros le daremos a usted todos los avisos que la ley exige para darle a saber el tiempo y la cantidad que tiene que pagar y/o que medidas tendrá que tomar para rescatar el vehículo.

SO: TODOS LOS TENEDORES DE ESTE CONTRATO CONSUMIDOR DE CREDITO ESTAN SUJETOS A TODOS LOS RECLAMOS Y DEFENSAS QUE VENDEDOR PUEDE FORZAR CONTRA EL VENDEDOR DE BIENES O SERVICIOS CONSEGUIDOS EN CONFORMIDAD CON ESTE DOCUMENTO O EN LAS RECAUDACIONES DE ELLO. LA RECUPERACION BAJO ESTE DOCUMENTO POR EL DEUDOR NO PUEDE EXCEDER LAS CANTIDADES DADAS POR EL DEUDOR BAJO ESTE DOCUMENTO.

viso ANTERIOR solamente aplica si el la caja "personal, familia u hogar" en la sección "Uso Principal por la Compra" de este contrato esté marcada. En todo caso adicional, el Comprador no impondrá contra cualquier tenedor o cesionario subsecuente de este contrato algún reclamo o defensa que el Comprador podrá tener contra el Vendedor, o contra el fabricante del vehículo o el equipaje conseguido bajo este contrato.

ndedor cede su interés en este contrato hacia

(Cesionario) a la (dirección)

bajo las condiciones del acuerdo (s) que el Vendedor tiene con el Cesionario.

Cedido con recurso

Cedido sin recurso

Cedido con recurso limitado

- Venderemos el vehículo si no lo rescata.** Si usted no rescata, venderemos el vehículo. Le enviaremos un aviso por escrito respecto a la venta antes de vender el vehículo. Aplicaremos el dinero de la venta, menos los gastos permitidos, hacia la cantidad que usted debe. Los gastos permitidos son expensas que nosotros pagamos por el resultado directo de tomar posesión del vehículo, almacenando, preparación para vender, y el vender. Los derechos de abogado y costos de tribunal que la ley permite también son gastos permitidos. Si hay dinero que sobra (excedente), se lo pagaremos a usted menos que la ley nos exige pagarlo a otra persona. Si el dinero de la venta no es suficiente para pagar lo que usted debe, usted tiene que pagar el restante a nosotros. Si usted no paga esta cantidad cuando se lo pedimos, podemos cobrarle un interés por la Tasa Porcentual Anual demostrada en la cara de este contrato; a no exceder la tasa más alta que la ley permite, hasta que usted pague.
- Lo que podemos hacer acerca de contratos opcionales de seguro o servicio o saldo.** Este contrato puede contener gastos por seguros o servicios o contratos gap opcionales u otros productos opcionales incidentales o gastos por servicios. Si el vehículo vuelve a nuestro poder, usted accede a que nosotros podamos reclamar beneficios según estos contratos y cancelarlos para obtener reembolsos de gastos no devengados para reducir lo que usted debe o reparar el vehículo.

4. GARANTIAS QUE EL VENDEDOR NO RECLAMA

Si usted no consigue una garantía por escrito, y el Vendedor no interpone en un contrato de servicio dentro de 90 días a partir de la fecha de este contrato, el Vendedor no hace garantías, expresas o insinuadas, sobre el vehículo, y no habrá garantías insinuadas de comerciabilidad o de idoneidad para un propósito distinto. Esta estipulación no afecta a las garantías que cubren a este vehículo que el fabricante posiblemente suministre.

5. Guía Para Compradores de Carro Usado.

La información que usted ve sobre el formulario de ventanilla para este vehículo forma parte de este contrato. La información sobre el formulario de ventanilla anula cualquier estipulación contradictoria en el contrato de venta.

6. Ley Aplicable.

Las leyes federales y la leyes de California aplican a este contrato. Si alguna parte de este contrato llega ser nula, todas las restantes partes permanecen válidas. Podemos dilatar o impedir el hacer cumplir cualquiera de nuestros derechos bajo este contrato sin sufrir la pérdida de ellos. Por ejemplo, podemos extender el tiempo de hacer algunos pagos sin extender el tiempo de hacer otros.

- Garantías del Comprador.** Usted da su palabra que ha presentado información veraz y correcta en su solicitud de crédito, y que no tiene conocimiento que hará que esa información sea errónea en el futuro. Nosotros hemos contactado con el verídico y certeza de esa información al formular este contrato. Sobre petición, usted nos suministrará documentos y otra información necesaria para verificar cualquier artículo en su solicitud de crédito.

Usted renuncia las estipulaciones del código California Vehicle Code Section 1808.21 y autoriza al departamento California Department of Motor Vehicles a suministrarlos con su domicilio.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION PARA EL AVISO DEL SEGURO DE INCAPACIDAD PARA EL CREDITO

Si usted llega a estar incapacitado, nos debe avisar inmediatamente. (A usted se le aconseja de enviar esta información a la misma dirección donde normalmente envía sus pagos, amenos que usted por escrito recibe de nosotros una dirección o numero de teléfono diferente respecto a la ubicación donde deseamos recibir nuestros avisos.) Nosotros le diremos a usted donde puede conseguir los formularios de reclamación. Usted debe enviar el formulario acabado a la empresa de seguros lo sumo posible y nos debe avisar tan pronto que lo haga.

Si su seguro de incapacidad cubre todos sus pagos atrasados, NO PODEMOS TRATAR DE RECAUDAR LO QUE USTED DEBE O EJECUTAR O RECUPERAR ALGUN COLATERAL HASTA QUE HAYAN PASADO TRES MESES CALENDARIOS DESPUES DEL VENCIMIENTO DE SU primer pago atrasado o hasta que la empresa de seguros haya pagado o deniega su reclamación, cualquiera de los dos que ocurre primero. Sin embargo, nosotros podemos, tratar de recaudar, ejecutar, o recuperar si usted tiene dinero que nos debe o si está en demora cuando se presenta su reclamación de incapacidad o si una hipoteca principal o tenedor de gravamen ha presentado documentos de ejecución.

Si la empresa de seguros paga el reclamo dentro de tres meses calendario, tenemos que aceptar el dinero como si usted hubiera pagado a tiempo. Si la empresa de seguros deniega la reclamación dentro de los tres meses calendario o si acepta la reclamación dentro de los tres meses de calendario sobre una incapacidad parcial y si paga menos que una incapacidad total, usted tendrá 35 días a partir de la fecha que se envía la denegación o la aceptación de la reclamación de la incapacidad parcial para pagar los pagos atrasados, o la diferencia entre los pasados pagos vencidos y lo que la empresa de seguro paga por la incapacidad parcial, más los recargos de tardanza. Usted se puede comunicar con nosotros, y le diremos cuanto debe. Después de eso, nosotros podemos tomar medidas para recaudar o ejecutar cualquier colateral que usted haya dado. Si la empresa de seguros acepta su reclamo pero exige que usted envíe formularios adicionales para permanecer elegible para los pagos continuos, usted debe enviar estos formularios adicionales a no tardar el tiempo obligatorio. Si usted no envía estos formularios a tiempo, la empresa de seguros podrá cancelar los pagos, y podemos entonces tomar medidas para recaudar o ejecutar o recuperar cualquier colateral que usted haya dado.

Derechos de Anulación

- El Vendedor acuerda a entre el vehículo a usted sobre la fecha en que se firma este contrato por usted y el Vendedor. Usted entiende que se podrá dilatar unos cuantos días para que el Vendedor verifique su crédito y ceder el contrato. Usted acuerda que si el Vendedor no puede ceder el contrato a cualquiera de las instituciones financieras con quienes el Vendedor regularmente hace negocios bajo una cesión que el Vendedor puede aceptar, el Vendedor puede anular (cancelar) el contrato.
- El Vendedor le debe dar un aviso por escrito (o en cualquier otra forma en la cual un aviso real se le da a usted) dentro de 10 días de la fecha que se firma este contrato si el Vendedor elige anular. Sobre el recibo de tal aviso, usted debe devolver el vehículo inmediatamente en la misma condición que se vendió, salvo el gasto u uso razonable. El Vendedor le debe retornar a usted toda suma recibida por el Vendedor, incluso cualquier vehículo de entrega.
- Si usted no devuelve el vehículo inmediatamente, usted estará responsable por todas los gastos incurridos por el Vendedor al conseguir vehículo de usted, incluso los derechos razonables de abogado.
- Mientras que usted tenga posesión del vehículo, todas las condiciones del contrato, incluso las condiciones relacionadas con el uso del vehículo y el seguro del vehículo, estarán en pleno vigor y usted asumirá todo riesgo de pérdida y daño hacia el vehículo. Usted debe pagar todos los costos razonables para la reparación de cualquier daño hacia vehículo hasta que el vehículo sea retornado al Vendedor.